DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER7223 y 2024ER7628

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección 1D Distrital de Policía
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de abril de 2024	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 7 C # 146 – 64	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 105398,96 Y: 114030,88	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cedros Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	20	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0109ZWSY como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51924	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Los Cedros Oriental de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la amenaza por movimientos en masa se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. En este sentido, no se genera para el predio algún tipo restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	ESPACIOS INSPECCIONADOS
RO-138187	15/06/2023	N/A
RO-139176	06/07/2023	N/A
DI-11479	12/02/2018	Casas 16, 17 y 19
DI-11383	23/01/2018	Salón comunal y Casa 19

En los documentos listados en la Tabla 1 se indica que personal del IDIGER en el año 2018 realizó inspección al Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., específicamente al salón comunal y a las Casas 16, 17 y 19, que son las construcciones que se localizan en su costado suroccidental. En el salón comunal se observaron grietas de tendencia escalonada en algunos muros y en la viga canal, mientras que en las Casas 16, 17 y 19 se evidenciaron fisuras y grietas de tendencia escalonada y longitudinal de abertura inferior a 2 mm sobre algunos muros divisorios y muros perimetrales que las conforman, resaltando que los daños más visibles se identificaron en la Casa 17.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, los daños evidenciados al parecer fueron ocasionados por la construcción del Edificio Siena UNO 46 llevada a cabo por la Constructora Epyca Ltda, que se sitúa al costado sur del predio evaluado, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

En términos generales, desde el IDIGER se ha recomendado a la Constructora Epyca Ltda, verificar las actas de vecindad y constatarlas con las condiciones de los espacios inspeccionados con el propósito de establecer si estos daños están relacionados con la construcción llevada a cabo, a la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las gestiones para que se garantice la estabilidad de los elementos que presentan daños dado que es posible que los daños observados en el predio evaluado se relacionen con la construcción llevada a cabo en el predio aledaño, a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat realizar las gestiones para que la Constructora Epyca Ltda dé solución a las inconformidades de la comunidad del predio evaluado, y, por último, a los responsables del predio evaluado, realizar seguimiento de la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y del terreno de este predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, y del Edificio Siena UNO 46, que se emplaza en el predio de la CL 146 # 7 B - 80 (predio P2).

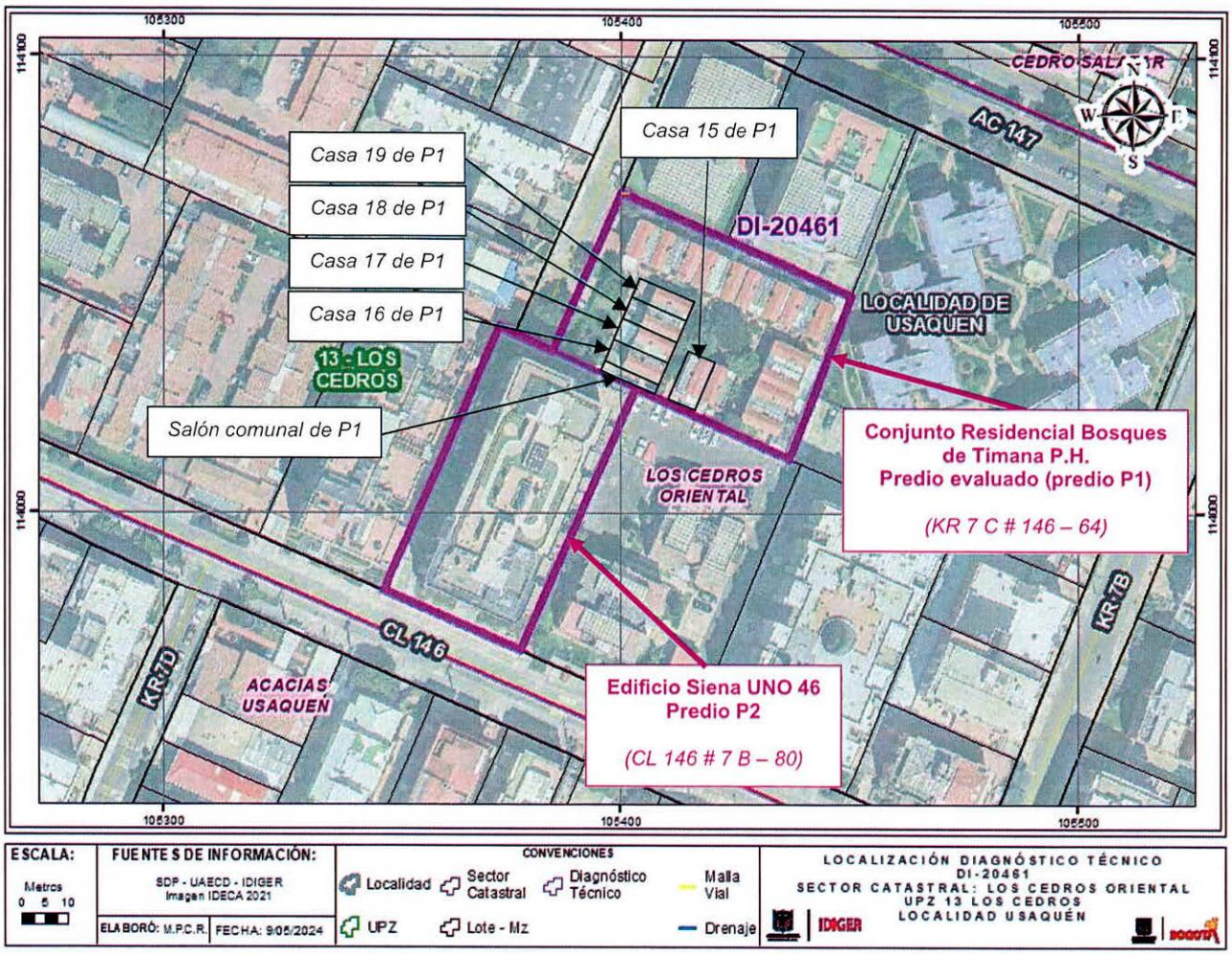


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 15 de abril de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, donde se emplazan edificios hasta de 6 pisos.

En el predio P1 se emplaza el Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que está conformado por 19 casas de 3 pisos construidas bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material (ver Fotografía 1). El predio P1 también cuenta con un sótano de parqueaderos sobre el costado norte, construido bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, y con un salón comunal de un piso sobre el costado suroccidental, construido posiblemente en mampostería simple con cubierta en placa de concreto hidráulico con una marquesina de vidrio sobre el vacío de su zona central (ver Fotografías 2 y 3).

El salón comunal del predio P1 colinda al costado norte con el bloque de Casas 16, 17, 18 y 19, y, a su costado oriental, aproximadamente a una longitud horizontal de 3 m, se localiza la Casa 15.

Al costado suroccidental del predio P1 se localiza el predio de la CL 146 # 7 B - 80 (predio P2), en el que se emplaza el Edificio Siena UNO 46, que cuenta con 9 pisos más 2 sótanos, construido bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado por parte de la constructora Epyca Ltda (ver Fotografía 4). Se resalta que en el costado suroccidental del predio P1, que es la zona que colinda directamente con el predio P2, se localiza una zona verde y el respectivo salón comunal del predio P1.

Ahora bien, en atención a la solicitud correspondiente al acompañamiento de Audiencia Pública en sitio convocado por la Inspección "1D" Distrital de Policía debido a los daños que presenta el salón comunal del predio P1, personal del IDIGER realiza inspección al salón comunal del predio P1, observando leve inclinación del salón comunal hacia el costado norte, condiciones de humedad, hongos y posibles eflorescencias, principalmente en la cara inferior de la placa de cubierta, en el costado norte del contrapiso y en la parte baja del muro perimetral norte, así como también, fisuras y grietas hasta de 3 mm de abertura aproximadamente de tendencia vertical, diagonal y escalonada en sus muros perimetrales (ver Fotografías 5, 6, 7, 8 y 9).

Considerando las condiciones de humedad de la placa de cubierta del salón comunal del predio P1, se realiza inspección a la cara superior de esta placa, observando empozamientos de agua, una pendiente que posiblemente no garantiza el drenaje de las aguas lluvias, y posible ausencia de mantenimiento del manto impermeabilizante (ver Fotografía 10).

También, se realiza inspección en el costado occidental de este salón comunal donde se sitúa un lavaplatos y su respectivo baño, y donde según los antecedentes se presentaban grietas de tendencia diagonal sobre algunos de sus muros y en sus enchapes, evidenciando que, si bien se ha realizado el reemplazo de los enchapes, lo que no permite evaluar la condición de los mampuestos de los muros, en algunas zonas se han vuelto (o se han empezado) a presentar fisuras y grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2 mm de abertura (ver Fotografías 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

Por otro lado, teniendo en cuenta los antecedentes y pese a que no corresponde explícitamente a la zona del acompañamiento para la audiencia pública de la solicitud, el personal del IDIGER opta por realizar adicionalmente inspección a las Casas 15, 16, 17, 18 y 19 del predio P1, con el propósito de verificar sus condiciones de estabilidad y funcionalidad y el estado actual de sus daños (ver Fotografía 17). En este sentido, se realiza inspección interna a las Casas 15, 16, 17 y 19, resaltando que en la Casa 18 nadie atiende el llamado, observando que, en términos generales, no se identifican cambios considerables de las lesiones registradas en los antecedentes, que se describen a continuación por cada casa:

- **Casa 15.** Fisuras puntuales de abertura inferior a 0,5 mm sobre muros. La persona que atiende la visita indica que los mayores daños se presentaban en el muro perimetral occidental del piso 1, no obstante, con el propósito de ocultarlos a la vista, los responsables de esta casa por iniciativa propia optaron por colocar láminas de drywall sobrepuestas en la cara interna del muro (ver Fotografía 18).

- **Casa 16.** Levantamiento de pintura y de enchapes por condiciones de humedad en el muro perimetral sur del piso 1, fisuras puntuales de abertura inferior a 0,5 mm sobre muros, y fisura hasta de 2 mm de abertura de tendencia horizontal en muro perimetral norte del patio colindante con la Casa 17 (ver Fotografías 19, 20, 21 y 22).

- **Casa 17.** Fisuras hasta de 1 mm de abertura a lo largo de la intersección muros-cielorraso en drywall de cubierta y en las intersecciones de segmentos del drywall de cubierta (ver Fotografía 23).

- **Casa 19.** Fisuras de tendencia escalonada hasta de 1 mm de abertura sobre dintel de patio, leve abombamiento hacia el interior del muro perimetral occidental del patio, fisuras puntuales de abertura inferior a 0,5 mm sobre enchapes y acabados de muros y columnas, y deformación leve del cielorraso de acceso a la casa (ver Fotografía 24).

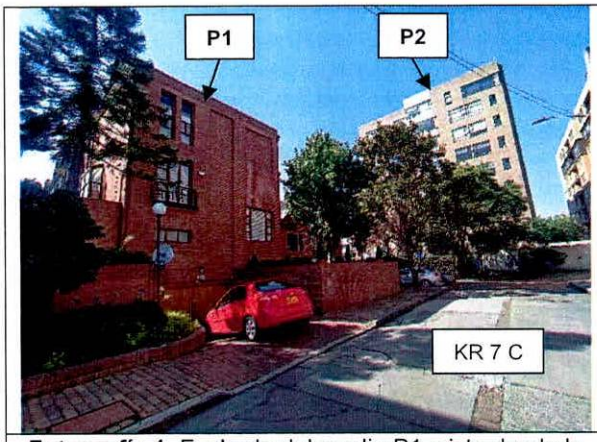
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el salón comunal del predio P1 estén relacionados con asentamientos diferenciales producto de cambio en el estado de esfuerzos del terreno por la construcción llevada a cabo en el predio P2, y sus posteriores efectos secundarios, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

- Es posible que las lesiones observadas en los muros perimetrales sur del piso 1 de la Casa 16 del predio P1, estén relacionados con filtraciones por efectos secundarios de la construcción llevada a cabo en el predio P2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad de las Casas 15, 16, 17 y 19 del predio P1, las lesiones observadas en estas casas están relacionadas con la construcción llevada a cabo en el predio P2, no obstante, a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER no es posible establecer esta relación, sin embargo, tampoco es posible descartar esta hipótesis ni que estén relacionadas con la vetustez de las casas.

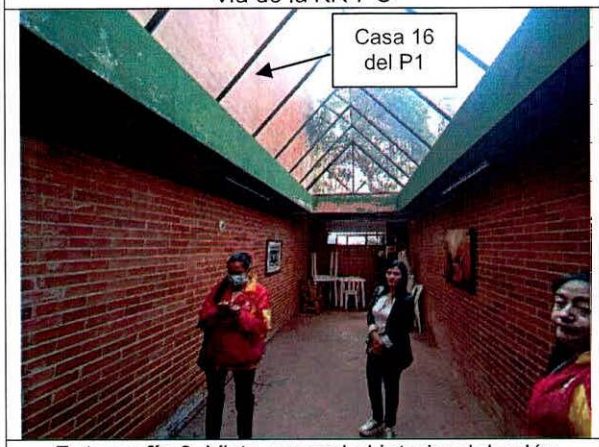
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



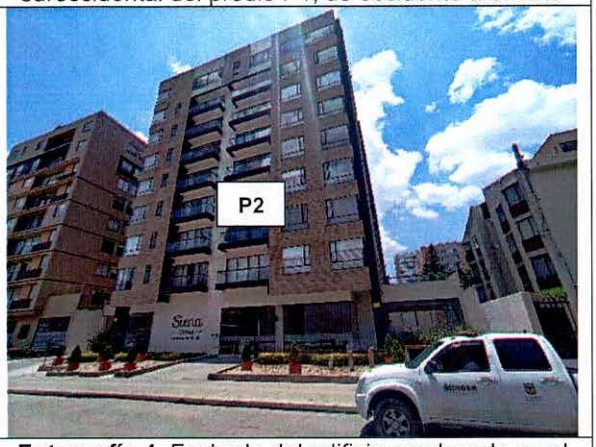
Fotografía 1. Fachada del predio P1, vista desde la vía de la KR 7 C



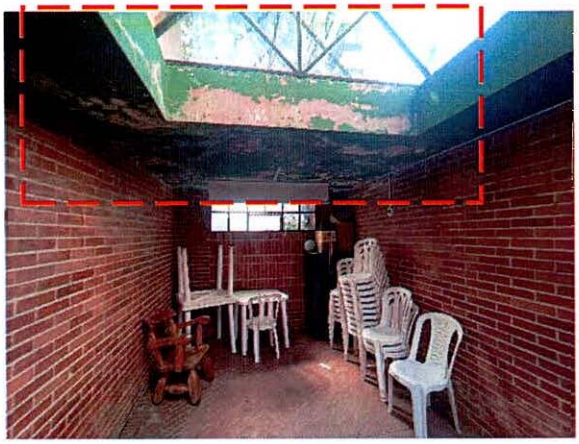
Fotografía 2. Vista general del costado suroccidental del predio P1, de occidente a oriente



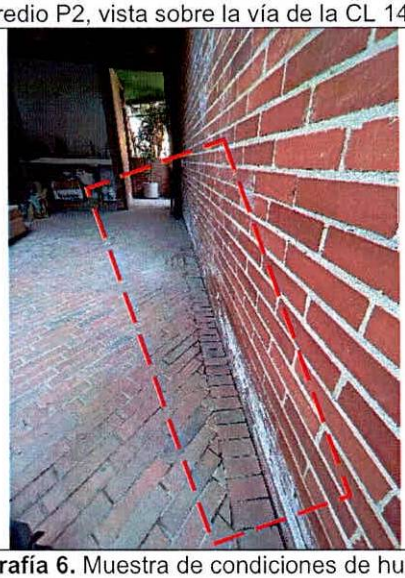
Fotografía 3. Vista general al interior del salón comunal del predio P1



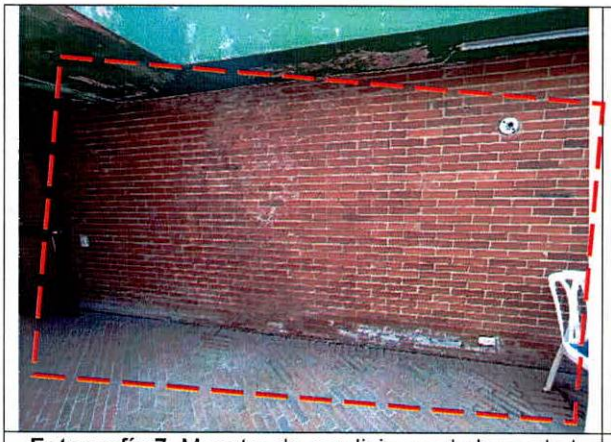
Fotografía 4. Fachada del edificio emplazado en el predio P2, vista sobre la vía de la CL 146



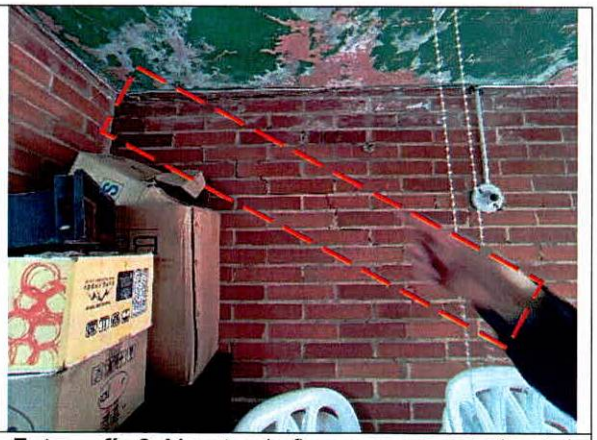
Fotografía 5. Muestra de humedad en cara inferior de placa de cubierta del salón comunal de P1



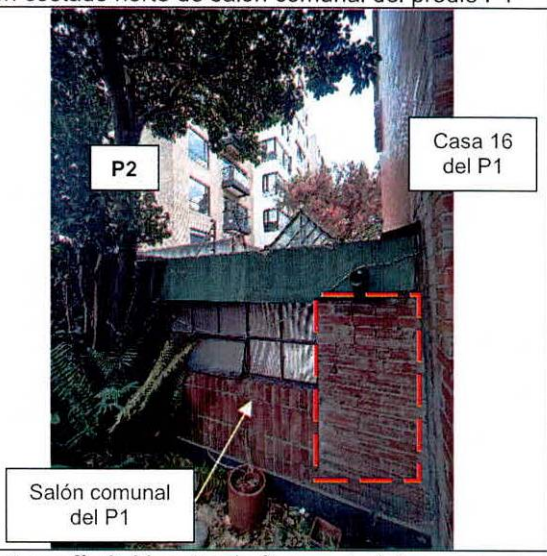
Fotografía 6. Muestra de condiciones de humedad en costado norte de salón comunal del predio P1



Fotografía 7. Muestra de condiciones de humedad en costado norte de salón comunal del predio P1



Fotografía 8. Muestra de fisuras en muro perimetral sur del salón comunal del predio P1



Fotografía 9. Muestra de fisuras y grietas en muro perimetral oriental del salón comunal del predio P1



Fotografía 10. Muestra del estado actual de la cubierta del salón comunal del predio P1



Fotografía 11. Fisuras en muro divisorio del lavaplatos del salón comunal del predio P1. Tomado del DI-11383 (23/01/2018)



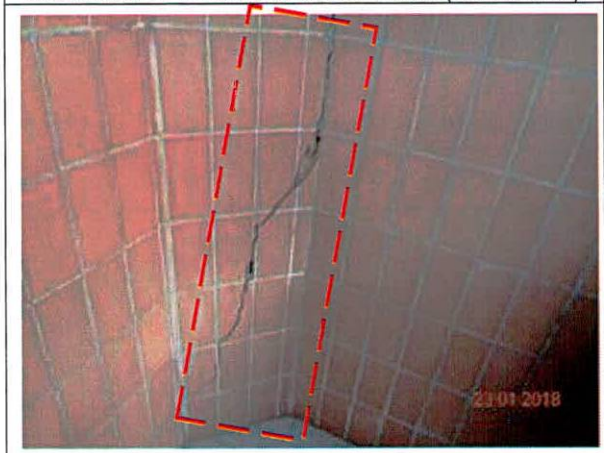
Fotografía 12. Fisuras en muro divisorio del lavaplatos del salón comunal del predio P1. Tomado el 15/04/2024



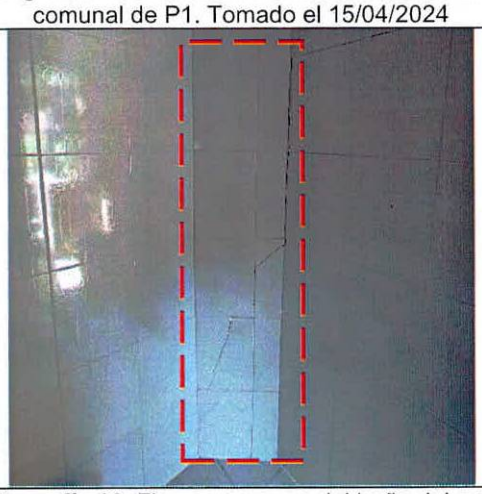
Fotografía 13. Fisuras en muro del baño del salón comunal de P1. Tomado del DI-11383 (23/01/2018)



Fotografía 14. Fisuras en muro del baño del salón comunal de P1. Tomado el 15/04/2024



Fotografía 15. Fisuras en muro del baño del salón comunal de P1. Tomado del DI-11383 (23/01/2018)



Fotografía 16. Fisuras en muro del baño del salón comunal de P1. Tomado el 15/04/2024



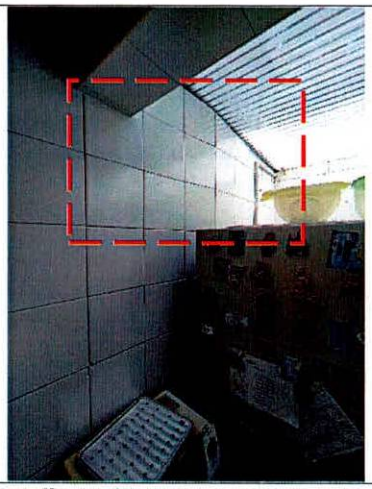
Fotografía 17. Vista de salón comunal, de las Casas 16, 17, 18 y 19 y del predio P2, desde Casa 15



Fotografía 18. Vista de lámina de drywall en muro perimetral occidental del piso 1 de la Casa 15



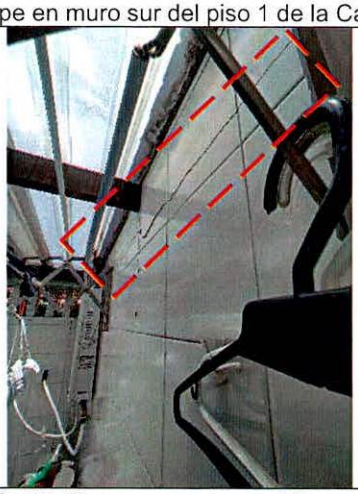
Fotografía 19. Muestra de levantamiento de pintura en muro perimetral sur del piso 1 de la Casa 16



Fotografía 20. Muestra de levantamiento de enchape en muro sur del piso 1 de la Casa 16



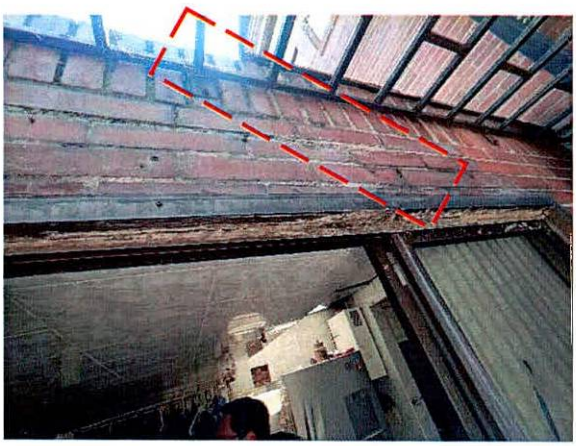
Fotografía 21. Fisura en enchape del muro norte de patio Casa 16. Tomado del DI-11479 (12/02/2018)



Fotografía 22. Fisura en enchape del muro norte de patio Casa 16. Tomado el 15/04/2024



Fotografía 23. Muestra de fisuras sobre intersección muro-cielorraso de cubierta de la Casa 17



Fotografía 24. Muestra de fisuras sobre dintel divisorio del patio de la Casa 19

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 7 C # 146 – 64 Salón comunal	Mampostería simple	Salón comunal	Leves
	KR 7 C # 146 – 64 Casas 15, 16, 17 y 19	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de las lesiones evidenciadas en el Salón Comunal y en las Casas 15, 16, 17 y 19 del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Salón Comunal y de las Casas 15, 16, 17 y 19 del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del Salón Comunal del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones observadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las Casas 15, 16, 17 y 19 del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones observadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, principalmente en su Salón Comunal, están asociados a las obras llevadas a cabo por la constructora Epyca Ltda para la construcción del Edificio Siena UNO 46 que se emplaza en el predio de la CL 146 # 7 B - 80 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con dicha constructora, para que realicen las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras llevadas a cabo en el predio P2 ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en el predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias de control urbanístico, y a la constructora Epyca Ltda, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras que se desarrollaron en el predio de la CL 146 # 7 B - 80 (predio P2), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, por parte de la constructora Epyca Ltda para la construcción del Edificio Siena UNO 46, toda vez que es posible que los daños evidenciados en el Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), principalmente en su Salón Comunal, estén relacionados con estas obras.

 Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que la constructora Epyca Ltda adelante las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, las cuales deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo de este conjunto residencial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de este conjunto residencial.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Bosques de Timana P.H., que se emplaza en el predio de la KR 7 C # 146 – 64 (predio P1), Sector Catastral Los Cedros Oriental, Localidad Usaquén, en caso de querer conocer el detonante de las lesiones observadas en las Casas 15, 16, 17, y 19 de este conjunto residencial, adelantar estudios detallados de patología que permita determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de este edificio.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magíster en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático